

Bogotá, 09 de julio de 2026



Radicado N° **S-2026-224796**

Fecha: 10-07-2026 - 16:00

Folios: 1 Anexos:

Radicador: HUGO ARMANDO LOPEZ PARDO

- 5100

Destino: ANONIMO SDQS 2869642026

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opcion CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TA7X4**

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá

Asunto: Respuesta radicado SDQS 2869642026 sobre queja formal por presunto uso indebido de imagen institucional y conductas contrarias a la ética pública por parte del equipo deportivo.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la comunicación mediante la cual pone en conocimiento de esta Secretaría presuntas irregularidades relacionadas con la participación del equipo identificado como Secretaría Distrital de Educación en el torneo de fútbol 8 organizado por Compensar, me permito informar lo siguiente:

Una vez recibida su comunicación, la Dirección de Talento Humano realizó la revisión de los antecedentes y soportes disponibles relacionados con los hechos ocurridos el 18 de abril de 2026 durante el encuentro deportivo disputado entre los equipos SED A y Agustinos Recoletos, en el marco de la Copa Compensar 2026.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el Comité Disciplinario de la Copa Compensar adelantó el análisis correspondiente de los hechos reportados por los participantes, el cuerpo arbitral y los responsables de la organización del torneo, incluyendo la revisión de grabaciones de seguridad del escenario deportivo.

Producto de dicha actuación, mediante Resolución No. 001 de 24 de abril de 2026, el Comité Disciplinario concluyó que el jugador Michael René Fino Pinto, integrante del equipo SED A, incurrió en una conducta violenta consistente en una agresión física contra un jugador del equipo Agustinos Recoletos, circunstancia que dio lugar a su expulsión del torneo y a la imposición de una sanción deportiva al equipo participante.

Adicionalmente, esta Dirección verificó que el director técnico del equipo de la Secretaría Distrital de Educación sostuvo posteriormente una conversación con el servidor involucrado, en la cual se le recordó el deber de preservar la imagen institucional y mantener comportamientos acordes con los principios que orientan el servicio público, manifestando este su arrepentimiento frente a lo sucedido y aceptando la sanción interna adoptada dentro del ámbito deportivo.

Respecto de la conformación del equipo participante, se informa que la actividad deportiva hace parte de los espacios de bienestar e integración promovidos para servidores de la entidad. No obstante, se realizará la verificación correspondiente respecto de la

conformación del equipo y del cumplimiento de las reglas establecidas por la organización del torneo para la inscripción de sus integrantes.

De igual forma, se recuerda que la participación de servidores públicos en actividades institucionales o de bienestar no los exonera del deber de observar en todo momento los principios de respeto, integridad, convivencia y adecuado comportamiento que orientan la función pública, especialmente cuando representan o son identificados con la imagen de la Secretaría Distrital de Educación.

Finalmente, la información allegada mediante su comunicación será puesta en conocimiento de las dependencias competentes para que determinen, dentro del marco de sus atribuciones, si existen actuaciones adicionales que deban adelantarse.

Agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento de la cultura de integridad y al buen nombre de la Secretaría Distrital de Educación.

Cordialmente,



LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA
Director de Talento Humano

Elaboró: Hugo Armando López – Contratista DTH
Revisó: Nombres y Apellidos, Cargo
Aprobó: Nombres y Apellidos, Cargo